



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029 -2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 18 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, OPINIÓN LEGAL N° 032-2023-GAJ/MDI, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica e INFORME N° 011-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2023-MDI-GAF/OT "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 301827-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA";

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

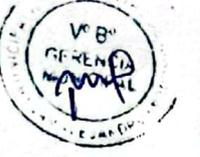
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del fondo fijo de caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 Y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva;

Que, de acuerdo con la norma general de tesorería NGT06 "uso de fondo para caja chica" aprobado por la R.D. N° 026-80-EF/77.15 y NGT08-07 "Reposición Oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica" y NGT08 "Arqueos sorpresivos";

Que, es conveniente emitir normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que permitan optimizar el uso en efectivo en aplicación de medidas de austeridad, racionalidad del gasto, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución de gasto, así como su rendición al fondo para la caja chica;

Que, la presente directiva es de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encargue de la administración de la caja chica para pagos en efectivo y de quienes administran parte de la misma, tales como tesorería, contabilidad y usuario del fondo, cuyas funciones están relacionadas con el control y adecuado manejo de la caja chica;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDI-GAF/OT "directiva que regula el procedimiento para el uso, control y rendición de cuentas del fondo fijo de caja chica de la unidad ejecutora 301827 - Municipalidad Distrital de Irazola", tiene como base legal las siguientes normas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Decreto legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de tesorería.
- Ley 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- D.S. N° 309-2022-EF, establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria del año fiscal 2023 S/. 4,950.00.
- Normas generales del sistema nacional de tesorería N° 06 Y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.
- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Normas Complementarias a la Directiva de Tesorería.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- Directiva N° 01-2007-EF/76015 Directiva de Tesorería.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las normas generales de tesorería NGT-06. Uso del fondo fijo para caja chica NGT-07. Reposición Oportuna del fondo para pagos en efectivo y NGT-08 Arqueos sorpresivos.
- Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución 320-2006-CG, aprueban normas de control interno.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de pago y sus modificatorias.

Que, con INFORME N° 011-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2023-MDI-GAF/OT "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 301827-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 032-2023-GAJ/MDI, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2023-MDI-GAF/OT "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 301827-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA"; dado que guarda un lineamiento a las normas legales de tesorería, en tanto a su administración y control;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2023-MDI-GAF/OT "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 301827-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA", que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento, distribuir la presente resolución a los órganos estructurados de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE